



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 013 – 2014 – MPC.

Cusco, 30 de enero de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Satpal Maharaj, Miembro del Parlamento de la República de la India, dirige una cordial invitación al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, Econ. Luis Arturo Florez García, a visitar la ciudad de Uttarakhand, India, entre el 15 al 26 de febrero de 2014, para estrechar lazos e intercambio de experiencias en el ramo hotelero y turístico;

Que, mediante Informe N° 018 – GTCED – MPC – 2014, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad del Cusco, da a conocer el texto de la invitación en original, así como traducida por parte del señor Satpal Maharaj, Miembro del Parlamento de la República de la India quien invita al señor Alcalde, a visitar la ciudad de Uttarakhand, India, habiéndose previsto por los organizadores de la visita, que la misma cubre la estadía y transporte interno en ese país. Del mismo modo, el mencionado funcionario, opina que es beneficioso para el Cusco y su desarrollo, la vinculación con estados como Uttarakhand en la India, así como la protección del patrimonio cultural material e inmaterial y la promoción del destino Cusco – Perú;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACORDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la visita a la ciudad de Uttarakhand, India, entre el 11 al 23 de febrero de 2014, aceptando la invitación del Miembro del Parlamento de la República de la India, Satpal Maharaj.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación a la ciudad de Uttarakhand, India, del señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, Econ. Luis Arturo Florez García, conjuntamente con el señor Gerente Municipal, Lic. Fernando Palma Zúñiga y el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, Lic. Joe Concha Rivera, a los cuales se les otorgará pasajes nacionales y los viáticos internacionales, según el detalle:

#### ALCALDE, ECON. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

- Pasajes económicos Cusco – Lima – Cusco

US \$ 146.44

- Viáticos internacionales por seis días, US \$ 3,000.00.

**GERENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO PALMA ZUÑIGA**

- Pasajes económicos Cusco – Lima – Cusco US \$ 146.44
- Viáticos internacionales por seis días, US \$ 3,000.00.

**GERENTE DE TURISMO, CULTURA, EDUCACION Y RECREACION, LIC. JOE CONCHA RIVERA**


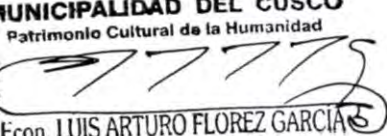
- Pasajes económicos Cusco – Lima – Cusco US \$ 146.44
- Viáticos internacionales por seis días, US \$ 3,000.00.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que los organizadores de la visita, cubrirán los gastos de estadía y transporte interno en la ciudad de Uttarakhand, India.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, Econ. Luis Arturo Florez García, conjuntamente con el señor Gerente Municipal, Fernando Palma Zúñiga y el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, Lic. Joe Concha Rivera, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE